MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 051 DEL 23 DE JULIO DEL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PN UPRES HUILA CD 217 2026 ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA".

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", adicionada y modificada por la Resolución No. 01567 del 09 de Junio del 2026 y Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional), y Que mediante Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles", de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la estructura de la institución, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante a los Comandantes de Departamento la contratación de conformidad con Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", adicionada y modificada por la Resolución No. 01567 del 09 de Junio del 2026 por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de licitación pública y otras como contratar a través de la modalidad de selección directa, el arrendamiento de bienes inmuebles.

Que, mediante Orden Administrativa de Personal No. 26-121 del 01/05/2026, el señor Capitán EDER STEVEN BARRETO GAONA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.444.601 de Ibagué - Tolima, fue nombrado como Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Que La Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, con un (01) espacio físico cuya área comprende 19.62 M2 adecuado para el funcionamiento de una cafetería, acondicionada para poder llevar a cabo la preparación, suministro y venta de alimentos de cafetería al servicio del personal uniformado, no uniformado de la Policía de esta unidad y usuarios y visitantes, brindando la oportunidad de poder suplir sus necesidades de adquisición de alimentos, sin tener que someterse a los problemas de seguridad como lo son el desplazamiento para tomar alimentos a locales comerciales ubicados en los alrededores del edificio, por lo cual se evidencia la necesidad de arrendar estos espacios para funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando la comodidad, seguridad y bienestar para el personal.

Este servicio es necesario toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con un alto flujo de funcionarios internos y externos, usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y visitantes en general, tanto de la parte administrativa como asistencial, que acuden diariamente a nuestras instalaciones, igualmente, porque genera bienestar y comodidad para todos los funcionarios y usuarios, debido a que se reducen los desplazamientos.

Por lo tanto, se hace necesario entregar este espacio en arriendo a un tercero que cuente con los medios e insumos, experiencia y la idoneidad necesaria para la prestación del servicio, con lo cual se obtengan los siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación en la misma sede de la Entidad de

que integra la institución, evitando con ello, el desplazamiento fuera de las mismas, permitiendo minimizar los riesgos a los funcionarios públicos.

Que el señor ALVARO ANDRES QUINO AVILA, en calidad de representante legal de SERVICIOS NUTREMAS S.A.S., acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el estudio previo y documentos del proceso, obteniendo concepto favorable por parte de los comités evaluadores.

Que por medio de la Resolución No. 045 del 14/07/2026, se justifica la modalidad de contratación y se expidió el acto administrativo de justificación de la contratación directa la invitación a presentar oferta a el arrendamiento de un área de 19.62 m2 (diecinueve punto sesenta y dos metros cuadrados) para el funcionamiento de una cafetería, con reconocimiento por parte de entidades públicas y privadas de la región, de igual forma con experiencia en la ejecución del presente objeto contractual.

Que la Unidad Prestadora de Salud Huila adelantó el proceso mediante la modalidad de contratación directa PN UPRES HUILA CD 217 2026, el cual tiene por objeto el **ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA**

Que mediante Resolución No. 044 del 14/07/2026, se designa e integran los comités jurídico, técnico, económico y financiero para el proceso de contratación directa No. PN UPRES HUILA CD 217 2026, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA.**

Que mediante la plataforma SECOP II se realizó el cierre del proceso de conformidad con lo establecido en la invitación PN UPRES HUILA CD 217 2026, en la fecha y hora establecida, verificando la propuesta presentada en el SECOP II, determinando que se presentó la oferta de la entidad SERVICIOS NUTREMAS S.A.S, la cual fue enviada a los comités designados.

Que para el día 17/07/2026 se publica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II la consolidación de las evaluaciones jurídica, técnica y económica del proceso en mención, emitiendo concepto favorable para la entidad SERVICIOS NUTREMAS S.A.S, identificada con NIT. 900.907.532-5, representada legalmente por el señor ALVARO ANDRES QUINO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.291.636 de Neiva–Huila, y la continuidad en el proceso contractual.

En mencionadas evaluaciones se establece que la propuesta presentada por la entidad relacionada a continuación, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso de contratación: de la entidad **SERVICIOS NUTREMAS S.A.S**, identificado con NIT: 900.907.532-5, en el que obra como Representante legal ubicada en la Carrera 8 No. 7ª-30 Neiva-Huila, Teléfonos: (3174231457 y correo electrónico: serviciosnutremassas@gmail.com

Que mediante AC-2026 046438-DEUIL del 23 de julio del 2026, se realiza el Comité de Adquisiciones para el proceso de contratación Directa **PN UPRES HUILA CD 217 2026,** se verificó las evaluaciones realizadas por los comités evaluadores; y transcurrida la fecha límite para la recepción de observaciones se deja constancia que no presentaron ninguna.

Por lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adjudicar el proceso de Contratación Directa **PN UPRES HUILA CD 217 2026** a la **entidad SERVICIOS NUTREMAS S.A.S, identificado con NIT: 900.907.532-5**, Representan ante legal **ALVARO ANDRES QUINO AVILA**, por cumplir con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico solicitados en el presente proceso de Contratación Directa.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquesele el proceso de contratación a través de la modalidad de selección directa PN UPRES HUILA CD 217 2026, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL**

notificación: Neiva - Huila, Dirección: Carrera 8 No. 7ª-30 Neiva-Huila, teléfono: 3174231457, E-mail: serviciosnutremassas@gmail.com.

ARTICULO SEGUNDO: El valor estimado del arrendamiento del local asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, distribuidos en 12 meses, con un canon de arrendamiento mensual de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($330.000,00) M/CTE incluido I.V.A.**, como se evidencia en la siguiente tabla:

VALOR CANON MENSUAL SIN INCLUIR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR SERVICIOS PUBLICOS	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
$330.000,00	SEGÚN EL CONSUMO	$3.960.000,00

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

PAGO ARRENDAMIENTO	Cuenta Bancaria (Corriente) No. 380-903146 banco de Occidente a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,NIT 9013624541
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	Cuenta Bancaria (Corriente) No. 380-903146 banco de Occidente a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,NIT 9013624541

El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento **NO INCLUYE** el pago de servicios públicos domiciliarios, (**AGUA, ENERGÍA Y GAS**) gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio. El cobro correspondiente a los servicios de ACUEDUCTO, ENERGIA Y GAS, se realizará al arrendatario por parte del supervisor o encargado del contrato de acuerdo al consumo realizado en el mes, de conformidad con lo indicado por los respectivos medidores.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor ALVARO ANDRES QUINO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.291.636 de Neiva–Huila, representante legal de SERVICIOS NUTREMAS S.A.S, identificada con NIT. 900.907.532-5, ciudad notificación: Neiva - Huila, Dirección: Carrera 8 No. 7ª-30 Neiva-Huila, teléfono: 3174231457, E-mail: serviciosnutremassas@gmail.com, sobre la adjudicación del proceso mediante la modalidad de contratación directa No. PN UPRES HUILA CD 217 2026.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año 2026.

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Proyectó: PT. Gina Vannesa Suarez Lozano /Analista Grupo de Contratos
Revisó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe Grupo de contrato UPRES Huila (E)
CT Oscar Eduardo Illera Menza /Jefe Área Logística y Financiera UPRES Huila
CPS 04 Sandra Catherine Cabrera Vasquez / Abogada UPRES Huila
Fecha de elaboración: julio de 2026